

Municipio de San Fernando, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-28035-19-1803-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1803

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,706.8
Muestra Auditada	1,706.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, del cual, se revisó una muestra de 1,706.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Fernando, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Fernando, Tamaulipas, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con un Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en donde se establece las atribuciones de cada área.	El municipio carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
Administración de Riesgos	
Contó con un Código Municipal, en donde se establecen las funciones de cada área y se designa al Contralor Municipal como responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.	No formalizó los Comités o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones ni Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Contó con un Reglamento interno de la Administración Pública Municipal, en donde se establece al Secretario del Ayuntamiento como responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información	
Actividades de Control	
Contó con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.	Carece de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.
Información y Comunicación	
Cuenta con sistemas informáticos denominados: (AUTOCAD 2018, para el diseño para la construcción, de apoyo para al departamento de Obras Públicas, NOMIPAQ, para finanzas y apoyo al sistema de nóminas, INDETEC, para la contabilidad gubernamental, en apoyo del área de finanzas, CONTPAQ) para la integración y control de procesos fiscales Financieros y contables, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos.
Supervisión	
Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.
No realizó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 67 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Fernando, Tamaulipas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-28035-19-1803-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 1,706.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. El municipio de San Fernando, Tamaulipas, ejerció recursos en gastos diversos y gastos de operación de los cuales se revisó una muestra de 1,706.8 miles de pesos, integrada por las pólizas C00730, C00622, C00152 Y C00737, por concepto de consumo de combustible para equipos de transporte de unidades administrativas, de los cuales, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de los artículos 42, 68 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-D-28035-19-1803-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,706,825.00 pesos (un millón setecientos seis mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 68 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,706,825.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,706.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Fernando, Tamaulipas,

mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,706.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Fernando, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSF/CM/007/2023 de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



OFICIO NUMERO: MSF/CM/007/2023.

ASUNTO: El que se indica.

San Fernando Tamaulipas a 16 de Enero del 2023.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO " D "
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

RESENTE.-

A través del presente, me permito remitir a Usted una memoria USB debidamente certificada que contiene información soporte, con la finalidad de justificar y aclarar los resultados con observación que nos fueron notificados con el Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Auditoria 1803/2021 a través del Acta 002/CP/2021 de fecha 10 de Enero de 2023, información que ponemos a su consideración para su análisis y valoración correspondiente.

Esperando dar cumplimiento a lo señalado, me despido agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente.



ATENTAMENTE



CONTRALORIA MUNICIPAL
GLORIA ELENA REYES SANCHEZ, SAN FERNANDO, TAM.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

C.P. ARCHIVO



PALACIO MUNICIPAL, CALLE HIDALGO SIN NÚMERO ENTRE CALLE JUÁREZ Y CALLE ESCANDÓN
CENTRO, SAN FERNANDO TAMAULIPAS. MÉXICO. C.P. 87600

1 hoja
1 USB
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

TEL 841844 0413

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de San Fernando, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 68 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas numerales 49 fracción X, 72 Bis y 152

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.